

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

URGENTE



RECO / MCC / MVB / MVB / mla.-

DECRETO EXENTO N° 4236.-

CAUQUENES,

16 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 329 de Dirección Asesoría Jurídica, de fecha 11 de septiembre del 2024.
2. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere la contratación directa con el Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, en virtud de lo establecido en el Art. 8° Letra d) de la Ley n° 19.886, sobre Compras Públicas y el Art. 10° N° 4) de su Reglamento, esto es, por cuanto sólo existe un proveedor del bien o servicio. Lo anterior obedece a que, por definición legal, establecida en el artículo 608 del Código Civil, la inscripción del título de dominio y de cualquier otro de los derechos reales mencionados en el artículo precedente, se hará en el Registro Conservador del territorio en que esté situado el inmueble y si éste por situación pertenece a varios territorios, deberá hacerse la inscripción en el Registro de cada uno de ellos, de lo que fluye que por tratarse de inmuebles ubicados en la comuna de Cauquenes necesariamente se inscribirán en el Registro Conservatorio de esta comuna.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el Art. 8° Letra d) de la Ley n° 19.886, sobre Compras Públicas y el Art. 10° N° 4) de su Reglamento, y lo señalado en el considerando precedente, apruébese el Trato o Contratación Directa con el proveedor **MATIAS TOMAS JORQUIERA SOTOMAYOR., Rut 19.680.336-K** por un valor \$ **1.857.500.-** impuesto incluido, para la contratación "Servicios Registrales del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes", de acuerdo a las funciones que la ley le ha entregado a su conocimiento, para la provisión de sus servicios propios de acuerdo a las necesidades e interés municipal.

M. Jorquiera

- 2.- **ADJUDIQUÉSE**, por la vía de trato directo o contratación directa "Servicios Registrales del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes", por un monto de \$ **1.857.500.-** impuesto incluido, los que serán enterados a través de mensualidades, según cantidad de documentos requeridos o servicios presentados en el mes respectivo, con el proveedor **MATIAS TOMAS JORQUIERA SOTOMAYOR., Rut 19.680.336-K**, en conformidad a Memorandum N° 299, de fecha 02.09.2024, de Dirección Asesoría Jurídica, cuyos documentos se entiende parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compras respectiva a través del portal Mercado Público.
- 4.- **DESIGNESE**, como Inspector Técnico para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes don Terán Valenzuela Contreras.
5. Impútese dicho gasto a la cuenta 215-22-08-999-001 (1-1) "Servicios Notariales" del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes